



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTROLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0324/11/19

Oficio N°: SG.LP-08/2019/4187

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de noviembre de 2019

CRUZ ADAN GUERRA RAMOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Noviembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CRUZ ADAN GUERRA RAMOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2010/036 de fecha 29 de Julio de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-08-051-GUR-001/10** ubicado en KM. 70 CARRETERA SAN JUANITO A LAS ESTRELLAS BARRIO DEL CERRO, EJIDO HUEVACHI C.P. 33328 Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 145.563 Metros cúbicos	7	559	565	21997295	21997301
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 37.932 Metros cúbicos	2	566	567	21997302	21997303

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SFA/RCD/acm

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



1 de 1

HOJA 1

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:

Existencia inicial:

1,144.59343

Unidad de medida:
METROS CUBICOS

16/08/2019

PINO

1,151.69943

FECHA 13/11/2019

Registro de entradas
(Relación de remisiones y en su caso reembargues)

Fecha	Folio autorizado y de imprenta recibido	Remitente y código de identificación	Tipo de Producto	Cantidad
17/08/19	21767029 34/140	EDJOO YAGUIVO Y SU ANEXO 2	POBOSI YAGUIVO/11	MAD. EN ROLLO DIAM. GROSOS PINO 8.1644
21/08/19	20732397 79/195	EDJOO SANTA EDWIGUEL	POBOSI SAN 001/18	" 7.7854
"	21016893 641/1643	"	"	" 12.0504
22/08/19	21767030 35/140	"	"	MAD. EN ROLLO DIAM. DELGADOS PINO 10.7954
26/08/19	21767032 37/140	"	"	" 7.7324
"	21767176 41/194	"	"	MAD. EN ROLLO DIAM. DELGADOS PINO 8.8284
27/08/19	21767178 43/194	"	"	" 7.0614
28/08/19	21767180 44/194	"	"	" 12.3284
"	21767179 45/194	"	"	" 8.0094
29/08/19	21767183 48/194	"	"	" 8.9514
30/08/19	21767184 49/194	"	"	" 7.5864
03/09/19	21767186 51/194	"	"	" 10.4204
04/09/19	21767189 54/194	"	"	" 8.2304
08/09/19	21767196 61/194	"	"	" 8.5204
11/09/19	21767199 64/194	"	"	" 8.8164
12/09/19	21767200 65/194	"	"	" 8.1254
"	21767041 46/140	"	"	MAD. ROLLO DIAM. GROSOS PINO 6.8254
14/09/19	21767046 51/140	"	"	" 8.3734
"	21767202 67/194	"	"	MAD. ROLLO DIAM. DELGADOS PINO 12.3004
16/09/19	21211751 43/50	EDJOO LOS LIEPERREROS	POBOSI LIEPERREROS/17	MAD. ROLLO DIAM. GROSOS PINO 11.5204
22/09/19	21211762 4/30	"	"	MAD. ROLLO DIAM. DELGADOS PINO 11.5204
27/09/19	21767063 68/140	EDJOO YAGUIVO Y SU ANEXO 2	POBOSI YAGUIVO/11	MAD. ROLLO DIAM. GROSOS PINO 8.9644
"	20732405 87/195	EDJOO STA EDWIGUEL	POBOSI SAN 001/18	" 10.7954
20/10/19	21767220 85/194	EDJOO YAGUIVO Y SU ANEXO 2	POBOSI YAGUIVO/11	MAD. ROLLO DIAM. DELGADOS PINO 11.1334
22/10/19	21767222 87/194	"	"	" 9.4094
23/10/19	21767064 69/140	"	"	MAD. ROLLO DIAM. GROSOS PINO 8.4314

Equivalencia de materia prima transformada

2/16/74

PINO

$$1,144.59343$$

Unidad de medida:
METROS CUBICOS

16/08/2019

1,151.69943

FECHA 13/11/2019

(Relación de remisiones y en su caso reembargos)

[illegible]

PRODUCTO	MADERA ASERRADA			
Existencia		Unidad de medida:		
Final:	0.000	METROS CUBICOS	FECHA	15/12/2015

Cruz Adan Guerra R.
CRUZ ADAN GUERRA RAYOS

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

VI. Cuadro 1 Relación de folios de imprenta cancelados de la entrega de reembargues inmediata anterior

Este cuadro debe estar firmado por el titular responsable del Centro de Almacenamiento o Transformación. De ser el caso, agregue las filas que necesite para completar la información.

[illegible]